



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 1665 - - - -

10 OCT 2019

**«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No. 1005 del 2 de julio de 2019»**

La Subdirectora de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y g), Artículo 16 del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018.

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h), Artículo 8 del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018 y,

#### CONSIDERANDO

Que el 8 de febrero de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió las Resoluciones No. 98 y No. 100, por medio de las cuales se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2019 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de Equipamientos Culturales y de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, respectivamente.

Que la convocatoria **BECA DE CREACIÓN INTERDISCIPLINAR – ARTE, CUERPO Y TECNOLOGÍA** se encuentra contemplada en las citadas resoluciones.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA DE CREACIÓN INTERDISCIPLINAR – ARTE, CUERPO Y TECNOLOGÍA**.

Que el 2 de julio de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó la Resolución No. 1005 *«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN INTERDISCIPLINAR – ARTE, CUERPO Y TECNOLOGÍA y se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras»*, en la cual se establece como fecha límite de ejecución de las propuestas ganadoras el 29 de noviembre de 2019, acorde con las condiciones de la convocatoria.

Que en el numeral 1.1 de los derechos específicos de los ganadores de la convocatoria se establece que *“El ganador podrá realizar algunos laboratorios del proceso de creación de la propuesta y realizar la circulación del producto final en los espacios designados por la Cinemateca de Bogotá, estas fechas están sujetas a la disponibilidad de los espacios*

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES  
Carrera 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia  
Teléfono: 379 57 50  
Página web: [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)  
Correo electrónico: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN

1665- - -

( 10 OCT 2019 )

**«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No. 1005 del 2 de julio de 2019»**

durante el segundo semestre del 2019” así como en el numeral 2.2. de los deberes específicos de los ganadores “Realizar al menos una puesta en escena de entrada libre en los espacios designados por la Cinemateca de Bogotá.”

Que dada la disponibilidad actual de programación de la la Cinemateca de Bogotá, es preciso realizar modificación a la fecha máxima para ejecución de la propuesta, ampliándola hasta el 10 de diciembre de 2019.

Que, por lo anterior, se hace necesario modificar el Artículo 5° de la Resolución No. 1005 del 2 de julio de 2019.

En consideración de lo expuesto:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Modificar el Artículo 5° de la Resolución No. 1005 del 2 de julio de 2019, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará así: Los ganadores deben desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 10 de diciembre de 2019, acorde con las condiciones establecidas en la convocatoria.

**ARTÍCULO 2°:** Solicitar a los ganadores José Alejandro López Pérez y a la agrupación Arquitecturas Vocales, representada por Diego Andrés Pérez Espitia, la ampliación de las fechas de cobertura de las pólizas de cumplimiento con una vigencia igual a la nueva fecha límite de ejecución estipulada en la presente resolución, es decir, el 10 de diciembre de 2019, y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

**ARTÍCULO 3°:** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 1005 de 2 de julio de 2019 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 4°:** Notificar el contenido de la presente Resolución a los ganadores de la convocatoria **BECA DE CREACIÓN INTERDISCIPLINAR – ARTE, CUERPO Y TECNOLOGÍA**, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

**ARTÍCULO 5°:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).

**ARTÍCULO 6°:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES  
Carrera 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia  
Teléfono: 379 57 50  
Página web: [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)  
Correo electrónico: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN

1665- - - -

( 10 OCT 2019 )

**«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No. 1005 del 2 de julio de 2019»**

ella procede únicamente el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 y el numeral 2, Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, 10 OCT 2019

**LINA MARÍA GAVIRIA HURTADO**  
Subdirectora de Equipamientos Culturales  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

**JAIME CERÓN SILVA**  
Subdirector de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó revisión: Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Nidia Rocío Díaz Casas – Contratista Subdirección de las Artes.  
Revisó: Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias  
Proyectó y suministró información: María Alejandra Alipio P. – Profesional Universitario Área de Convocatorias  
Solicitó: Natalia Orozco Lucena – Gerente de Danza.

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES  
Carrera 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia  
Teléfono: 379 57 50  
Página web: [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)  
Correo electrónico: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)